MORELOS PODER EJECUTIVO Secretaría de Gobierno

Manual de Organización
Oficina del Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

Cuernavaca, Mor., a 17 de diciembre de 2013

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;

AUTORIZÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

REVISÓ
M. en D. Roberto Soto Castor
Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

---

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 17 de diciembre de 2013

Número de páginas: 17

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con la finalidad de contar con sistemas judiciales transparentes, predecibles, oportunos y de calidad, el 18 de junio de 2008, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer un nuevo Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial, lo cual obliga a todas las Entidades Federativas a realizar las gestiones necesarias para contar con este sistema de justicia.

Derivado de la reforma mencionada, el día 08 de octubre de 2010 se publicó el Decreto número 697, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4841, mediante la cual se establece la Declaratoria de Adopción del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado de Morelos.

Con fecha 31 de enero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4867, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se creó la Secretaría Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal, adscrita a la Secretaría de Gobierno teniendo como objetivo velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado; así como brindar a los Tribunales el auxilio necesario para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las resoluciones que dicten, con lo que se pretende consolidar el sistema de justicia penal acusatorio adversarial.

Con fecha 17 de agosto de 2011, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4912, el Acuerdo que crea el Consejo Coordinador para la Consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial en el Estado de Morelos como un órgano colegiado de carácter consultivo, teniendo como objeto consolidar el proceso de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial en el Estado de Morelos, a través de la coordinación de las instituciones que operan dicho sistema.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
3.1.1.3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
3.1.1.4. Ley de Planeación
3.1.1.5. Ley del Seguro Social
3.1.1.6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
3.1.1.7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
3.1.1.8. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.1.9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.1.1.10. Ley Federal del Trabajo
3.1.1.11. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
3.1.1.12. Ley General de Bienes Nacionales
3.1.1.13. Ley General de Salud
3.1.1.14. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
3.1.1.15. Ley General de Víctimas
3.1.1.16. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violación a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.
3.1.2.4. Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
3.1.2.6. Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.7. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
3.1.2.11. Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos
3.1.2.12. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
3.1.2.13. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos
3.1.2.14. Ley de la Juventud para el Estado de Morelos
3.1.2.15. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
3.1.2.16. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.17. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
3.1.2.18. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.19. Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares
3.1.2.20. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
3.1.2.21. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos
3.1.2.22. Ley Estatal Contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Morelos
3.1.2.23. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
3.1.2.24. Ley Estatal de Planeación

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.25. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.26. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.27. Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
3.1.2.28. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
3.1.2.29. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
3.1.2.30. Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos
3.1.2.31. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos
3.1.2.32. Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados
3.1.2.33. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
3.1.2.34. Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos
3.1.2.35. Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Morelos
3.1.2.36. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos
3.1.2.37. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.38. Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos
3.1.2.39. Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos
3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Federales:**
3.2.1.1. Código Civil Federal
3.2.1.2. Código Penal Federal
3.2.1.3. Código Federal de Procedimientos Civiles
3.2.1.4. Código Federal de Procedimientos Penales
3.2.2. **Estatales:**
3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.2.2. Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Morelos, para Impartidores de Justicia
3.2.2.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
3.2.2.4. Código Fiscal para el Estado de Morelos
3.2.2.5. Código Penal para el Estado de Morelos

4. **PLANES:**
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo vigente
4.2. **Estatales:**
4.2.1. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable vigente
4.2.2. Plan Estatal de Desarrollo vigente

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. **Federales:**
5.1.1.1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
5.1.2. **Estatales:**
5.1.2.1. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
5.1.2.2. Reglamento de Establecimientos Penales del Estado de Morelos
5.1.2.3. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.1.2.4. Reglamento de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
5.1.2.5. Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos
5.1.2.6. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
5.1.2.7. Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares
5.1.2.8. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
5.1.2.9. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.1.2.10. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
5.1.2.11. Reglamento del Servicio Público de Custodia en los Centros de Readaptación Social, Centros de Custodia y Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Morelos
5.1.2.12. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización
5.1.2.13. Reglamento Interior de la Consejería Jurídica
5.1.2.14. Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno
5.1.2.15. Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría
5.1.2.16. Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos
5.1.2.17. Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos
5.1.2.18. Reglamento de la ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano.
5.1.2.19. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.2. **Decretos:**
5.2.1. **Federales:**
5.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional vigente
5.2.1.2. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación vigente
5.3. **Acuerdos:**
5.3.1. **Federales:**
5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria
5.3.2. **Estatales:**
5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
5.3.2.2. Acuerdo que crea el Consejo Coordinador para la consolidación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.
5.4. **Programas:**
5.4.1. **Estatales:**
5.4.1.1. Programa Estatal de Seguridad Pública
5.4.1.2. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información

6. **CONVENIOS:**
6.1. **Federales:**
6.1.1. Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma Penal, celebrado entre la Secretaría de Gobierno a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal con el Estado Libre y Soberano de Morelos

7. **LINEAMIENTOS:**
7.1. **Federales:**
7.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
7.2. **Estatales:**
7.2.1. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
7.2.2. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
7.2.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

8. **OFICIOS/CIRCULARES:**
8.1. **Oficios:**
8.1.1. **Estatales:**
8.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

9. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
9.1. **Guías:**
9.1.1. **Estatales:**
9.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

10. **OTROS:**
10.1. **Federales:**
10.1.1. Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo
10.2. **Estatales:**
10.2.1. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 8. Los titulares de las Subsecretarías, de las Coordinaciones Generales y de la Secretaría Ejecutiva, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:
I. Planear, programar, coordinar, controlar y evaluar las actividades que tengan encomendadas las Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables;
II. Establecer de acuerdo con su competencia las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las Unidades Administrativas que se le hubieren adscrito;
III. Ejercer, en su caso, de forma directa las atribuciones que otorga este Reglamento a las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
IV. Validar los proyectos de programas de actividades y presupuestos anuales de la Subsecretaría, Coordinación General o Secretaría Ejecutiva a su cargo y aprobar los de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
V. Vigilar los programas de la Subsecretaría, Coordinación General o Secretaría Ejecutiva a su cargo, así como los de las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
VI. Acordar con el Secretario la pertinencia de los Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
VII. Proponer al Secretario el nombramiento, promoción o remoción de los titulares de las Direcciones Generales, las Direcciones de Área, las Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, y demás personal adscrito al área a su cargo;
VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, incluso las que le sean señaladas por delegación o le correspondan por suplencia;
IX. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las actividades que le hayan sido encomendadas;
X. Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia;
XI. Representar al Secretario en los asuntos que éste le encomiende;
XII. Coadyuvar con el Secretario en las tareas de coordinación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, en las materias de su competencia;
XIII. Proponer programas de difusión en las materias de su competencia;
XIV. Vigilar que se cumpla con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos que le competan;
XV. Delegar sus atribuciones en los titulares de las Unidades Administrativas que estén adscritas a su cargo;
XVI. Recibir en acuerdo a los titulares de las direcciones generales de su adscripción para la atención de los asuntos que estimen pertinentes;
XVII. Expedir certificaciones, para efectos de carácter administrativo y jurisdiccional, de las constancias que obren en sus expedientes o archivos;
XVIII. Solicitar el apoyo institucional por sí o previo acuerdo del Secretario, a los demás servidores públicos del Poder Ejecutivo, para la atención de los asuntos de su competencia, y
XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos o les delegue el Secretario.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Consolidar el Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública de Corte Acusatorio Adversarial a través de la dirección y la coordinación de la planeación, ejecución, evaluación y control de los programas y acciones gubernamentales en el Estado de Morelos en materia de Justicia Penal.

VISIÓN

Conformar un Estado democrático de derecho con base en la consolidación del Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública de Corte Acusatorio Adversarial en la totalidad del Estado de Morelos, con integridad y eficacia; respetando, los principios y garantías constitucionales que enmarcan la seguridad pública; así como la procuración e impartición de justicia pronta, eficaz, transparente y expedita.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Oficina del Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

Nivel:
105

Número de plaza:
55

Jefe inmediato:
Secretario de Gobierno

Personal a su cargo:

Director de Armonización Legislativa y Comunicación	1
Asesor	1
Jefe de Departamento Jurídico y Administrativo	1
Jefe de Departamento de Gestión	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 11. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal las siguientes:
I. Representar al Secretario ante las instituciones operadoras del Sistema de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Morelos, el Gobierno Federal y otros órganos o instancias implementadoras en las Entidades Federativas de la República Mexicana;
II. Elaborar un Programa Maestro para el seguimiento de la implementación y consolidación de la reforma del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial;
III. Elaborar la ruta crítica de consolidación y evaluación del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial, de acuerdo con el Programa Maestro aprobado;
IV. Diseñar y coordinar la ejecución de los programas, proyectos y acciones derivados del Programa Maestro;
V. Convocar e integrar consejos, comités o grupos técnicos de trabajo, y foros de consulta, que contribuyan a la implementación de las políticas públicas, servicios y acciones para la prevención, investigación y persecución de los delitos, impartición de justicia, reinserción social de adultos y adolescentes, y, en general, todas aquellas acciones que sean necesarias para los trabajos de implementación integral de la reforma en materia de justicia penal;
VI. Establecer el alcance, metas y objetivos de los consejos, comités o grupos técnicos de trabajo convocados en términos de la fracción anterior;
VII. Elaborar, convocar y coordinar diagnósticos encaminados a detectar fortalezas y oportunidades para la implementación y consolidación de la reforma en materia de seguridad y justicia;
VIII. Evaluar, coordinar y promover las reformas legales y administrativas necesarias y viables, para la implementación de la reforma en materia de seguridad y justicia;
IX. Coordinar y promover las acciones relativas a la evaluación y diseño de la organización, infraestructura y equipamiento de las instituciones integrantes del Sistema de Seguridad y Justicia Penal;
X. Promover y coordinar la difusión y socialización de las bondades y fortalezas del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial;
XI. Coordinar y promover la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial;

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

XII. Promover y coordinar la reorganización de las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial;
XIII. Determinar y proyectar los objetivos generales de organización, mediante la elaboración del Programa Maestro, así como el análisis del Plan Estatal de Desarrollo, en cuanto a los principios y objetivos de la Reforma en materia de Seguridad Pública y del Sistema de Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial y la legislación aplicable, para el cumplimiento de la misión institucional;
XIV. Planear estrategias mediante la información resultante de la reunión anual de planeación estratégica, para el logro de los objetivos generales;
XV. Impulsar las acciones, estrategias y soluciones innovadoras desarrolladas mediante un proceso mental creativo con el fin de aprovechar las oportunidades y neutralizar las amenazas en la implementación y consolidación de la reforma en materia de seguridad y justicia;
XVI. Analizar la información derivada de los programas y reportes, mediante la síntesis eficaz de la misma, para determinar la magnitud y grado en que las oportunidades pueden ser aprovechadas para el perfeccionamiento de los objetivos y la oportuna toma de decisiones;
XVII. Proponer la armonización de la legislación estatal relacionada con la reforma constitucional federal en materia de justicia penal, mediante el análisis y diagnóstico, a fin de coadyuvar con las instituciones competentes en su alineación a los principios constitucionales del Sistema Penal de Corte Acusatorio Adversarial;
XVIII. Administrar el sistema de capacitación continua de los operadores del Sistema de Seguridad y Justicia Penal, mediante la detección de necesidades de capacitación y formulación de un programa anual de cursos, a fin de lograr elevar el nivel de conocimientos de los operadores y dotarlos de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones;
XIX. Crear, administrar y difundir la imagen institucional, así como las bondades de la reforma al Sistema de Seguridad y Justicia Penal, a fin de propiciar su cercanía con la sociedad morelense y grupos de interés, mediante el uso de los conceptos y canales publicitarios aptos para los servicios prestados por las instituciones operadoras del Sistema;
XX. Evaluar y controlar los procesos administrativos y operativos en la implementación de los proyectos generados en las instituciones operadoras del Sistema de Seguridad y Justicia Penal al interior del Poder Ejecutivo, que impactan en la gestión sistémica e integral, y
XXI. Evaluar y rediseñar la infraestructura de las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal al interior del Poder Ejecutivo, para proponer, mediante proyectos arquitectónicos, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento, de acuerdo a las necesidades requeridas, según el modelo de gestión a implementar.

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
M. en D. Roberto Soto Castor Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal	Directo: (777) 312-64-77 Extensión: 103	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
C. Nadxieelii Carranco Lechuga Directora General de Armonización Legislativa y Comunicación	Directo: 312-64-77 Extensión: 105	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Lic. Víctor Hugo Ávila Albavera Asesor	Directo: 312-64-77 Extensión: 104	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Lic. María de los Ángeles Rivera Vázquez Directora de Capacitación de Justicia Penal	Directo: 312-64-77 Extensión: 104	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Lic. José Antonio Aguirre Jaime Director de Comunicación y Difusión	Directo: 312-64-77 Extensión: 104	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Lic. Mariela Muñoz Piedra Subdirectora de Calidad, Control y Evaluación	Directo: 312-64-77 Extensión: 104	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Lic. Vianey Flores Reyes Subdirectora de Armonización Legislativa	Directo: 312-64-77 Extensión: 105	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
L.A. Arely Velázquez Alcántara Jefe de Departamento Jurídico y Administrativo	Directo: 312-64-77 Extensión: 102	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290
Vacante Jefe de Departamento de Gestión	Directo: 312-64-77 Extensión: 104	Calle Iguala No. 100 Fraccionamiento Vista Hermosa Cuernavaca, Morelos. C.P. 62290

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
M. en D. Roberto Soto Castor	Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor/a Designado/a

LA. Arely Velázquez Alcántara
Jefa de Departamento Jurídico y Administrativo
Enlace Designado/a